



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA: 22 de junio del año 2026

CIUDAD: Pereira

DEPENDENCIA AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITANTE:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

La empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, tiene la necesidad continuar con el normal desarrollo de todo su proceso financiero por lo que requiere que se continúe con las auditorias que debe efectuar la Revisoría Fiscal a los procesos contables, financieros y tributarios de la entidad, tal como se especifica en los Estatutos de la Empresa y en la Ley 43 de 1990, y dar cumplimiento al periodo para el cual fue elegida la Revisoría Fiscal por parte del máximo organismo de la entidad que es la Junta de Socios

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

1) Para cumplir con el deber legal La empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, debe suscribir el contrato a que hay lugar por cuanto el 14 de mayo de 2026 el máximo órgano de esta Entidad efectuó el nombramiento de la Revisora Fiscal desde el 22 de junio de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, explicando que el componente contractual es complementario y se puede dividir administrativamente en dos contratos: uno desde el 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 2026, y otro desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2027, sujeto al nuevo presupuesto. De igual forma la Entidad debe continuar con el proceso auditorias de los diferentes temas financieros, administrativos y tributarios. 2) La estructura organizacional solo cuenta con dos cargos en la actualidad, Gerente y Auxiliar Administrativo y no se cuenta con personal que cumpla con la prestación de este servicio. 3) El presente proceso está sometido a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

La empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, busca dar cumplimiento a los Estatutos de la Empresa y lo estipulado en la Ley 43 de 1990, dando continuidad a las auditorias financieras requeridas.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc. Identifique con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios).

2.2.1 Descripción del Objeto

Prestar los servicios profesionales para realizar la Revisoría Fiscal de la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada.

2.2.2 Identificación con el Cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513.218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira - Risaralda - Colombia

CODIGO: 93151501

NOMBRE: Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas publicas

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

Alcances:

El contratista se obliga a: 1). Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general, a la junta directiva o al director ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de LA EMPRESA y en el desarrollo de sus actividades. 2). Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre LA EMPRESA, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 3). Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de LA EMPRESA y las actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin. 4). Inspeccionar asiduamente los bienes de LA EMPRESA y procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 5). Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 6). Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, así como la firma digital de las declaraciones tributarias que presenta la empresa. 7). Convocar a la asamblea general o a la junta directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. 8). Cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva. 9). Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del contrato y que sean asignadas por la interventoría para el cumplimiento del objeto. 10). Presentar informes sobre los estados financieros de cierre de ejercicio contable y cada vez que se requieran estados financieros dictaminados. 11). Presentar informe anual a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta de Socios (En sociedades de Personas). 12). Presentar informes ocasionales sobre irregularidades en las operaciones de la sociedad, cada vez que el Revisor Fiscal estime que deba presentarlos. 13). Presentar informes periódicos y ocasionales solicitados por los organismos de Inspección, vigilancia y control del Estado o por normas legales especiales. 14). Presentar informes con destino a las autoridades tributarias. 15). Apoyar con conceptos tributarios u otros, las necesidades o consultas que se eleven por la Empresa, sustentando y motivando en debida forma todo aquello que va en beneficio de la Empresa y en defensa de los intereses de la misma en materia tributaria, administrativa, laboral, etc. 16). Realizar las recomendaciones y observaciones del caso, en aras de evitar riesgos en pro de la Empresa. 17). Apoyar a la Planta de Tratamiento Villasantana en los procesos que están en curso en las distintas áreas emitiendo conceptos para el mejoramiento de los mismos en aplicación al principio de eficiencia de la función pública. 18). Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles. 19). Informar oportunamente a la Planta de



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA APOYO A LA GESTION

Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 21). Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados. 22). Entregar cuando sea solicitado el producto con oportunidad. 23). Elaborar informes de actividades y avances del contrato. 24). Presentar toda la información requerida por el supervisor. 25). Participar en actividades que en desarrollo de los procesos de gestión de calidad adelanta la entidad. 26). El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. 27). Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos del contrato. 28). Cumplir oportunamente con los pagos del sistema seguridad social integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la normatividad vigente. 29). Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. 30) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 31). Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), si a ello hubiere lugar. 32). Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la ley 80/93. 33.) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 34). Manejar protocolos seguros y confiables para el suministro de la información que sea solicitada por los funcionarios de la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. 35). Estar en permanente contacto con la entidad contratante, la supervisión y demás actores. 36). Cumplimiento con el Artículo 1171 del Código del Comercio, como responsable de depositario mercantil "El depositario responderá hasta de culpa leve en la custodia y conservación de la cosa".

37). Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$28.394.100) IVA INCLUIDO

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

**METODOLOGIA DE ANALISIS
QUE SOPORTA EL VALOR
ESTIMADO DEL CONTRATO**

Señale con una (X)

Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Otros (cuales)	x

2.5.2.2 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto: las actividades a realizar; la formación académica, experiencia acreditada, así como su competencia laboral y los valores pagados por empresas estatales del sector. Se debe tener en cuenta que la entidad adelantará el presente proceso contractual por el término de dos meses veintiocho días.

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.7 Lugar De Ejecución:

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada

2.8 Forma de pago:

Se cancelará mediante actas parciales, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

- Aspectos Tributarios y financieros del Contrato:
- Iva en los casos que determine la ley
- Retención en la fuente en los casos que determine la ley.
- Estampilla Pro-Cultura (Municipio de Dosquebradas) 0.5% sobre el valor del contrato.
- Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor (Municipio de Dosquebradas): 3.0% sobre el valor del contrato.
- Estampilla Pro-deporte (Municipio de Dosquebradas): 2.0% sobre el valor del contrato.
- Estampilla Pro-Hospitales (Departamento de Risaralda): 2.0% sobre el valor del contrato.
- Retención de Industria y Comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la Ley.
- Retención en la fuente seguridad social: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (numero y denominación): **2.1.2.02.02.007.01 honorarios**

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513 218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira – Risaralda – Colombia



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA APOYO A LA GESTION

2.9.2 Concepto: Representa el pago de prestación de servicios profesionales por asesorías financieras, contables, de revisoría fiscal, jurídicas de apoyo logístico, consultorías y otras asesorías especializadas.

2.9.3 Fuente de financiación: Recursos propios Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada
(Recursos del Panta de Tratamiento Villasantana, ETC)

2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)

2.10.1 Código de BPIN N.A

2.10.2 Nombre del Proyecto N.A

2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto N.A

2.11 Registro en el Plan de Compras

Nro./Código

Se deja constancias que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Empresa adoptado mediante la resolución Nro. 002 de enero 2 de 2026

2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):

2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)

Contador Público

2.12.2 Experiencia:

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	Número de años requeridos	Número de contratos que se evaluarán
	5 años de experiencia como	5 AÑOS	N/A

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513.218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira – Risaralda – Colombia

Persona Juridica o natural	contador y/o revisor fiscal de entidades publicas		
Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida		
N/A	N/A		

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

1). Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea general, a la junta directiva o al director ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de LA EMPRESA y en el desarrollo de sus actividades. 2). Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre LA EMPRESA, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 3). Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de LA EMPRESA y las actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin. 4). Inspeccionar asiduamente los bienes de LA EMPRESA y procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 5). Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 6). Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, así como la firma digital de las declaraciones tributarias que presenta la empresa. 7). Convocar a la asamblea general o a la junta directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. 8). Cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva. 9). Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del contrato y que sean asignadas por la interventoría para el cumplimiento del objeto. 10). Presentar informes sobre los estados financieros de cierre de ejercicio contable y cada vez que se requieran estados financieros dictaminados. 11). Presentar informe anual a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta de Socios (En sociedades de Personas). 12). Presentar informes ocasionales sobre irregularidades en las operaciones de la sociedad, cada vez que el Revisor Fiscal estime que deba presentarlos. 13). Presentar informes periódicos y ocasionales solicitados por los organismos de Inspección, vigilancia y control del Estado o por normas legales especiales. 14). Presentar informes con destino a las autoridades tributarias. 15). Apoyar con conceptos tributarios u otros, las necesidades o consultas que se eleven por la Empresa, sustentando y motivando en debida forma todo aquello que va en beneficio de la Empresa y en defensa de los intereses de la misma en materia tributaria, administrativa, laboral, etc. 16). Realizar las recomendaciones y observaciones del caso, en aras de evitar riesgos en pro de la Empresa. 17). Apoyar a la Planta de Tratamiento Villasantana en los procesos que están en curso en las distintas áreas emitiendo conceptos para el mejoramiento de los mismos en aplicación al principio de eficiencia de la función pública. 18). Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513.218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira – Risaralda – Colombia



entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles. 19). Informar oportunamente a la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 21). Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados. 22). Entregar cuando sea solicitado el producto con oportunidad. 23). Elaborar informes de actividades y avances del contrato. 24). Informar oportunamente a la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 25). Presentar toda la información requerida por el supervisor. 26). Participar en actividades que en desarrollo de los procesos de gestión de calidad adelanta la entidad. 27). El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. 28). Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos del contrato. 29). Cumplir oportunamente con los pagos del sistema seguridad social integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la normatividad vigente. 30). Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. 31) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 32). Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), si a ello hubiere lugar. 33). Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la ley 80/93. 34. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 35). Administrar de manera responsable, segura, eficiente y oportuna el archivo histórico de la Entidad. 36). Manejar protocolos seguros y confiables para el suministro de la información que sea solicitada por los funcionarios de la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. 37). Estar en permanente contacto con la entidad contratante, la supervisión y demás actores. 38). Cumplimiento con el Artículo 1171 del Código del Comercio, como responsable de depositario mercantil "El depositario responderá hasta de culpa leve en la custodia y conservación de la cosa". 39). Desarrollar las actividades atendiendo el Sistema de Gestión de la Planta de Tratamiento Villasantana.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

No aplica.

2.15 POBLACION OBJETO

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	Licitación Ordinaria	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 (art. 38) decreto 1082 de 2015. (Art 2.2.1.2.1.1.1)	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de 2013 (art. 38). Decreto 1082 de 2015 (Art 2.2.1.2.1.1.)	

SELECCIÓN ABREVIADA	Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.	Decreto 1510 de 2013 art 46 y Sigtes. Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.7.)	
	Subasta Inversa	Decreto 1510 de 2013 art.41 y Sgtes. Decreto 1082 de 2015 (Art 2.2.1.2.1.2.2)	
	Bolsas De Productos	Decreto 1510 de 2013 (art. 50 y Sgtes.). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	
	Menor Cuantía (	Decreto 1510 de 2013 (art. 59). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1510 de 2013 (art. 60). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1510 de 2013 (art. 61). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	
CONCURSO MERITOS	Procedencia del Concurso y procedimiento	Decreto 1510 de 2013 (art. 66 y 67). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.) (Artículo 2.2.1.2.1.3.2.)	
	Precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 68). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.3)	
	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 69). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.4)	
	Informe de precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 70). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.5)	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 71). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.6.	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 72). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.7)	
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y art. 74 Decreto 1510 de 2013. Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1510 de 2013 (art. 76). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)	
	Contratación para el	Decreto 1510 de 2013 (art. 79). Decreto	

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513.218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira – Risaralda – Colombia



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA APOYO A LA GESTION

	desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	de y	1082 de 2015(Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	
	Inexistencia Pluralidad Oferentes	De De	Decreto 1510 de 2013 (art.80). Decreto 1082 de 2015(Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.		Decreto 1510 de 2013 (art. 81). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9)	X
	Adquisición de bienes inmuebles	de	Decreto 1510 de 2013 (art 82). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	de	Decreto 1510 de 2013 (art. 83). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.11.)	
MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (Incluye adquisición en grandes superficies)	Bienes		Decreto 1510 de 2013 (art. 84 y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1.	
	Servicios		Decreto 1510 de 2013(art. 84. y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1.,	
	Obras		Decreto 1510 de 2013 (art. 84 y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1.	
	Consultorías		Decreto 1510 de 2013 (art. 84. y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1.	

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Contratación directa	La entidad contratante para seleccionar la oferta presentada, tendrá en cuenta la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto: las actividades a realizar; la formación académica, experiencia acreditada, así como su competencia laboral y los valores pagados por empresas estatales del sector.
----------------------	--

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.) deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia

con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.

Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o a la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsible, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
Operacional	Imposibilidad o deficiencia para el cumplimiento y/o ejecución de las actividades relacionadas con el alcance contractual	Medio	Medio	Contratista
Financiero	Modificación de tarifas de impuestos del contrato o creación de nuevos impuestos aplicables a este con posterioridad a su suscripción	Bajo	Medio	Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada
Legal	Cambios en la normatividad relacionada con el objeto contractual, durante la ejecución del contrato	Bajo	Medio	Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada y/o Contratista
Operacional	Documentación	Alto	Medio	Contratista

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada Nit. 830.513.218-1
Tanque Las Margaritas Sector Villa Santana Tel. 310 4531763
Pereira – Risaralda – Colombia



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA APOYO A LA GESTION

	deteriorada por situaciones ambientales en el sitio de custodia				
Operacional	Cumplimiento, estabilidad y calidad en la oferta y/o propuesta entregada NO APLICA ESTA SITUACION COMO RISGO	Medio	Medio	Contratista	

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1510 de 2013, artículo 110 y Sigüientes). Decreto 1082 de 2015

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	

Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
En Virtud de lo prescrito en los Artículos 77 y 87 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.5.) por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (contratación directa), no se solicita garantía.			x

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ☐ NO ☒ INDICAR CUAL

8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc.).

Propuesta.

9. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

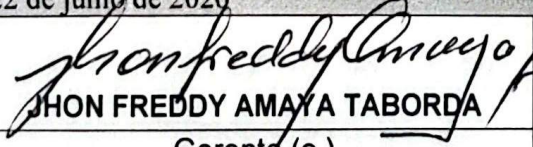
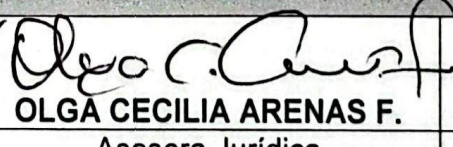
INTERVENTORIA EXTERNA

SUPERVISION INTERNA

X

10. FIRMAS: Para todos los efectos legales y fiscales el presente documento se entiende firmado el

22 de junio de 2026

 JOHN FREDDY AMAYA TABORDA Gerente (e.)	 OLGA CECILIA ARENAS F. Asesora Jurídica	 NESTOR LOPEZ LOAIZA Contador
---	---	---